



**Ente Regulador de Agua y Saneamiento**  
Las Malvinas son argentinas

**Resolución Firma Conjunta**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00017182- -ERAS-SEJ#ERAS - Resolución.

---

VISTO lo actuado en el expediente EX-2022-00017182- -ERAS-SEJ#ERAS del registro del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) y

CONSIDERANDO:

Que la GERENCIA DE COMUNICACIÓN requirió la contratación de los servicios de Hosting Virtual de la EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES SOCIEDAD ANÓNIMA AR-SAT en el marco del artículo 10.5 del Reglamento de Contrataciones del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) aprobado como Anexo I por la Resolución ERAS N° 39 de fecha 18 de mayo de 2018 (B.O. 22/05/18) y su modificatoria la Resolución ERAS N° 39 de fecha 23 de junio de 2021 (RESFC-2021-39-ERAS-SEJ#ERAS) (B.O. 25/06/21).

Que la referida Gerencia fundó la solicitud en la necesidad de adquirir los servicios de Hosting Virtual de dicha empresa y destinarlos al despliegue de las aplicaciones del ERAS, estableciendo las características y condiciones técnicas requeridas y acompañando la propuesta de servicios de AR-SAT.

Que por el artículo 1° de la Ley 26.092 de fecha 4 de abril de 2006 (B.O. 27/04/2006) se dispuso la creación de la EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES SOCIEDAD ANÓNIMA AR-SAT en la órbita del entonces MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que por el artículo 7° de la citada norma se dispuso que los derechos derivados de la titularidad de las acciones de la sociedad que se crea, serán ejercidos: el NOVENTA Y OCHO POR CIENTO (98%) por el entonces MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y el DOS POR CIENTO (2%) restante por el ex MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN.

Que resulta procedente el citado encuadre en el artículo 10.5 del Reglamento de Contrataciones del Organismo en tanto la EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES SOCIEDAD ANÓNIMA AR-SAT, es una sociedad anónima perteneciente al ESTADO NACIONAL conforme la normativa citada precedentemente.

Que el ÁREA CONTRATACIONES, con la intervención de la GERENCIA DE COMUNICACIÓN, elaboró un modelo de convenio para ser suscripto por las partes que incluye como ANEXO la propuesta de servicios y la oferta económica de ARSAT, modelo que fue consensuado previamente por las partes.

Que el DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS comunicó a los Señores Directores el inicio de los procedimientos para llevar a cabo la contratación solicitada, mediante los memorándums ME-2022-00020034-ERAS-DAF#ERAS y ME-2022-00020061-ERAS-DAF#ERAS conforme a lo dispuesto en el Artículo 18° del citado Reglamento de Contrataciones.

Que el presente proceso se encuadra en la modalidad establecida en el artículo 10.5 del Reglamento de Contrataciones del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) aprobado como Anexo I por la Resolución ERAS N° 39/18, rigiéndose por lo dispuesto en los artículos 10°, 15° y concordantes del citado Reglamento y su modificatoria la Resolución ERAS N° 39/21.

Que el DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS informa que existe disponibilidad financiera para atender a la erogación de que se trata.

Que, por lo tanto, conforme el procedimiento elegido y las bases que rigen la presente contratación, corresponde adjudicar a la EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES SOCIEDAD ANÓNIMA AR-SAT la contratación del servicio de Hosting Virtual de dicha empresa para destinarlo al despliegue de las aplicaciones del ERAS, conforme a lo establecido en el CONVENIO que como ANEXO forma parte de la presente Resolución y a la propuesta técnica y económica que forma parte como ANEXO (IF-2022-00020112-ERAS-DAF#ERAS) del mismo, por el plazo de QUINCE (15) meses y por la suma de PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$ 6.900.000.-) pagaderos a partir del cuarto mes en DOCE (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 575.000.-).

Que la GERENCIA DE COMUNICACIÓN, el DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS y la GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS han tomado la intervención que les compete.

Que el Directorio del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) se encuentra facultado para emitir el presente acto, conforme lo normado por los artículos 41 y 48, incisos e) y m), del Marco Regulatorio aprobado como Anexo 2 por la Ley N° 26.221 de fecha 13 de febrero de 2007 (B.O. 2/03/07).

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR  
DE AGUA Y SANEAMIENTO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Adjudicase a la EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES SOCIEDAD ANÓNIMA AR-SAT la contratación del servicio de Hosting Virtual de dicha empresa para destinarlo al despliegue de las aplicaciones del ERAS, conforme a lo establecido en el CONVENIO que como ANEXO (IF-2022-00022743-ERAS-ERAS) forma parte de la presente Resolución y a la propuesta técnica y económica que forma parte del mismo como Anexo IF-2022-00020112-ERAS-DAF#ERAS, por el plazo de QUINCE (15) meses y por la suma de PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$ 6.900.000.-) pagaderos a partir del cuarto mes en DOCE (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 575.000.-), en los términos de los artículos 10.5, 15 y concordantes del Reglamento de Contrataciones aprobado por Resolución ERAS N° 39/18 y su modificatoria la Resolución ERAS N° 39/21.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, tome intervención el ÁREA CONTRATACIONES del DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS que proseguirá con las tramitaciones correspondientes, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación extractada y, cumplido, archívese.

Aprobada por Acta de Directorio N° 4/22.-